

## ACTA DE LA SESIÓN No. 14-CEODJ-2018

<b>Lugar:</b>	Quito
<b>Fecha:</b>	Jueves 02 de agosto del año 2018
<b>Hora de inicio:</b>	08h00
<b>Hora de finalización:</b>	09h42

### a) Inicio de la Sesión.-

Se da inicio a la sesión No. 014 de la Comisión Especializada Ocasional para Vigilar el cumplimiento de las Obligaciones del Estado con los Jubilados. La Asambleísta, Norma Vallejo Jaramillo en su calidad de Presidenta dispone a través de Secretaría constatar el quórum reglamentario.

<b>No.</b>	<b>ASAMBLEÍSTA</b>	<b>PRESENTE / AUSENTE</b>
1	Norma Vallejo	Presente
2	Alberto Arias	Ausente
3	Homero Castanier	Presente
4	Israel Cruz	Presente
5	Cristina Reyes	Presente
6	Washington Paredes	Ausente
7	Montgomery Sanchez	Presente

La Secretaria Relatora certifica la presencia de 5 Asambleístas de los 7 miembros que conforman la Comisión, es así que existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la sesión No. 014-CEODJ-2018.

### b) Lectura de la Convocatoria y del Orden del día.-

Por disposición de la Asambleísta Norma Vallejo, Presidenta de la Comisión Especializada Ocasional y de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Artículo 27 y el numeral 3 del Artículo 28 de la Ley

Orgánica de la Función Legislativa; el artículo 7 numeral 12 y el artículo 8 numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales; SE CONVOCA a las y los Asambleístas miembros de la Comisión a la Sesión N°14, la cual se realizará el día jueves 2 de agosto del 2018, a las 08h00, en la sala de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos Descentralización, Competencias y Organización Territorial, ubicado en el 4to piso, ala oriental del Palacio Legislativo de la ciudad de Quito D.M. a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Constatación del Quórum; 2.- Lectura y aprobación del orden del día; 3.- Comparecencia del Abogado Mariano Curicama, Prefecto del Gobierno Provincial de Chimborazo, a las 08h15, a fin de exponer el tema: “Valores pendientes de pago del beneficio por jubilación”. 4.- Análisis de los avances de la mesa técnica de trabajo conformada para tratar: 1) Propuestas para solucionar el pago de los valores pendientes del beneficio por jubilación de los servidores públicos del país, a través de la elaboración del cronograma de pagos para el efecto; 5.- Asuntos varios relacionados con las actividades del Plan de Trabajo de la Comisión; y, 6.- Clausura de la Sesión.-

#### **PUNTO NO. 1 DEL ORDEN DEL DÍA: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.**

Por medio de Secretaría se ha constatado el quórum reglamentario, estando presentes 5 de los 7 Asambleístas que conforman la Comisión.

#### **PUNTO NO. 2 DEL ORDEN DEL DÍA: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

La señora Presidenta pone en consideración de la Comisión el Orden del Día el mismo que fue aprobado por unanimidad.

La señora Presidenta da la bienvenida al señor Ángel Tapia, quien comparece como Asambleísta por un Día.

#### **PUNTO NO. 3 DEL ORDEN DEL DÍA: COMPARECENCIA DEL ABOGADO MARIANO CURICAMA, PREFECTO DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO, A LAS 08H15, A FIN DE EXPONER EL TEMA: “VALORES PENDIENTES DE PAGO DEL BENEFICIO POR JUBILACIÓN”.**

La Presidenta concede la palabra al Abogado Mariano Curicama, Prefecto del Gobierno Provincial de Chimborazo.

Intervención del señor Prefecto Mariano Curicama, Prefecto del Gobierno Provincial de Chimborazo.- El problema de los jubilados data del 2010, y fue causado por el Ministerio de Trabajo, cuando se presentó el conflicto colectivo, no se aplicó el artículo 234 del Código de Trabajo para archivar el pliego de peticiones, como correspondía. Hay que dejar en claro que no procede doble indemnización en el caso que nos ocupa. Cuando llegué a la Prefectura en el año 2005, firmamos actas transaccionales con algunos compañeros.

La Presidenta concede la palabra al Síndico del Gobierno Provincial de Chimborazo.

Intervención del Abogado Juan Carlos Pilco Síndico del Gobierno Provincial de Chimborazo.- El tema de los jubilados parte de una confrontación interna de la Inspectoría de Trabajo de Chimborazo, que implica que el 5 de noviembre de 2009, una de las señoras inspectoras de Trabajo, a pedido de los jubilados, incluyó a 33 trabajadores para el cálculo de bonificación por desahucio, ante eso la señora Inspectora de Trabajo en la providencia respectiva dispuso en forma tácita que no se les atenderá porque varios de esos trabajadores demandaron al Gobierno Provincial de Chimborazo y al final del proceso, en recurso de casación perdieron a lo que se suma el pronunciamiento del Director Nacional de Trabajo en ese sentido. La Inspectora de Trabajo decidió que no cabe doble indemnización. Con fecha 8 de febrero de 2018, la Inspectoría de Trabajo, a pesar de que se les negó la inclusión de 33 personas, en forma contradictoria esta autoridad procedió a incluirles a estas personas, siendo en total 44 trabajadores a los que se les debía realizar la liquidación, como así se lo hizo, pero lo que quieren es el reconocimiento del retiro voluntario, que sería contrario a lo que dispuso en un primer momento la Inspectora de Trabajo. Esto incrementó a USD. 2 millones de dólares la liquidación de los trabajadores que fue mal calculada por la Inspectora de Trabajo, siendo una actuación arbitraria ante lo cual el Gobierno Provincial de Chimborazo propuso una Acción Extraordinaria de Protección ante la Corte Constitucional a la providencia dictada por la Inspectoría de Trabajo, aclarando que no es en contra de la sentencia dictada en julio de 2015. De ser aceptada esta acción constitucional, los jubilados tendrían que devolver el dinero.

La Presidenta concede la palabra al Doctor Rafael Oyarte, abogado del Gobierno Provincial de Chimborazo.

Intervención del Doctor Rafael Oyarte, abogado del Gobierno Provincial de Chimborazo- En noviembre de 2010, se generó el conflicto colectivo, en el que los trabajadores solicitaron se les cancele un valor por retiro voluntario. El Gobierno Provincial de Chimborazo alegó que por encontrarse ese tema contemplado en el Contrato Colectivo debía aplicarse el artículo 234 del Código de Trabajo. En el año 2011, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje consideró que no debería aplicarse esta norma jurídica, dando la razón a los trabajadores y reconociendo un valor por retiro voluntario, lo que fue confirmado por el Tribunal Superior. Esto originó una primera Acción Extraordinaria de Protección ante la Corte Constitucional, que en el año 2012, aceptó dicha acción indicando que en el fallo recurrido no se observó lo que dispone el Mandato 2. Esto originó que el Tribunal de Conciliación y Arbitraje vuelva a fallar y confirma nuevamente el pago de la bonificación originando el Tribunal Superior una reliquidación de haberes a los jubilados, lo que provocó una segunda acción constitucional, en la que la Corte Constitucional señaló que se está desconociendo su fallo, y, mandó nuevamente a conocimiento y resolución del Tribunal Superior de Conciliación y Arbitraje, de este modo por tercera vez, el Tribunal Superior de Conciliación y Arbitraje, dictó su fallo en el año 2015, pero no ordenó pago o reliquidación alguna considerando que el Gobierno Provincial de Chimborazo tiene normativa propia para resolver este caso. De ahí se origina el problema en fase de ejecución de lo dispuesto por el Tribunal Superior de Conciliación y Arbitraje, por el que se le da un sentido que realmente no tenía, incluyendo la Inspectoría de Trabajo a las 33 personas que no tenían derecho, nombraron perito, no dieron tiempo para impugnar la pericia, aprobaron la misma y ordenan al Gobierno Provincial de Chimborazo pagar USD. 2 millones. Esto ha generado la interposición de una tercera acción Extraordinaria de Protección ante la Corte Constitucional, es decir, hay un tema jurisdiccional pendiente, porque el Inspector de Trabajo está considerando pagar algo que no está ordenado en el fallo del Tribunal Superior de Conciliación y Arbitraje.

La Presidenta concede la palabra al señor Ángel Tapia, como Asambleísta por un Día.

Intervención del señor Ángel Tapia, como Asambleísta por un Día.- Presentamos un denuncia del incumplimiento del pago de haberes ordenado en sentencia en el año 2015. Tenemos cinco sentencias que han ordenado que se nos pague y el señor Prefecto ha dicho que no nos va a pagar esos haberes por jubilación. Exigimos se cumpla lo que dispone el Mandato 2. Debo informar que ninguno de los jubilados suscribimos acta de finiquito alguna.

La Presidenta concede la palabra al abogado César Robles, patrocinador de los jubilados del Gobierno Provincial de Chimborazo.

Intervención del abogado César Robles, patrocinador de los jubilados del Gobierno Provincial de Chimborazo.- En el 2010, los trabajadores presentaron un pliego de peticiones que en su numeral 4, pidieron que sus jubilaciones se calculen sobre la base de los Mandatos 2, 4 y 8, lo cual es concordante con el reglamento expedido para el efecto por el Gobierno Provincial de Chimborazo, que les daba dos opciones: que se aplique el contrato colectivo o lo dispuesto en el Mandato 2, artículo 8, pero se les canceló su jubilación de manera arbitraria, con el monto que el ente provincial consideró. El 3 de julio de 2015, el Tribunal Superior de Conciliación y Arbitraje dicta su fallo, aceptando el punto 4 del pliego de peticiones de mis defendidos y dispuso que por contar con normativa propia se deben someter a la misma, es decir, con lo que dispone el Mandato 2. En la fase de ejecución de este fallo, interviene la Inspectoría de Trabajo, disponiendo la respectiva liquidación y que se debe cancelar la diferencia, mas no una doble jubilación. Con las acciones constitucionales se quiere hacer un análisis de lo que está ejecutoriado. Por lo que, ante la falta de pago del Gobierno Provincial de Chimborazo, hemos solicitado ante la Inspectoría del Trabajo, el embargo de las acciones que posee el ente provincial en la Empresa Eléctrica Riobamba S.A., como medida cautelar.

La Presidenta concede la palabra al Asambleísta Israel Cruz.

Intervención del Asambleísta Israel Cruz.- Soy de la provincia de Chimborazo y en calidad de Asambleísta, como parte imparcial, estamos vigilando que se cumpla el pago a los jubilados de todo el país y de todas las instituciones. Es pertinente recibir a las dos partes en el presente caso para tener un panorama claro del problema. La Constitución está

por sobre todo el ordenamiento jurídico y los jubilados están cubiertos por el Mandato Constitucional.

La Presidenta concede la palabra a la Asambleísta Cristina Reyes.

Intervención de la Asambleísta Cristina Reyes.- Ha quedado claro en esta Comisión que la pretensión de los jubilados no es una doble jubilación. Se pide la aplicación del Mandato 2, y no lo que dispone el contrato colectivo con un monto fijo de USD. 30.000. Tengo una pregunta para el Dr. Rafael Oyarte, abogado del Prefecto del Gobierno Provincial de Chimborazo ¿Las acciones extraordinarias de protección están en función de la sentencia del Tribunal Superior de Conciliación y Arbitraje? Una pregunta para el abogado de los jubilados ¿Cuántos jubilados reclaman un cálculo justo en este proceso? Aprovecho para pedirle al señor Prefecto llegar a una solución por el bien de los jubilados y el ente provincial que usted representa.

La Presidenta concede la palabra al Doctor Rafael Oyarte, abogado del Gobierno Provincial de Chimborazo.

Intervención del Doctor Rafael Oyarte, abogado del Gobierno Provincial de Chimborazo- Cuando se habla de cinco fallos en este proceso, me pregunto si dentro de esos fallos están incluidos las cuatro acciones constitucionales que declararon nulas algunas actuaciones del Tribunal Superior de Conciliación y Arbitraje. Este es un proceso que se ventila desde el año 2010. No manejamos los tiempos en la justicia. En el primer fallo del Tribunal Superior de Conciliación y Arbitraje que fue anulado, se concedió la pretensión de los trabajadores con límite de 210 salarios básicos unificados, decisión que fue anulada por la Corte Constitucional en el año 2012, ordenando se dicte una nueva resolución en este caso. Posteriormente se dictaron dos resoluciones por parte del Tribunal Superior de Conciliación y Arbitraje, que también fueron anuladas en el año 2014, indicando que no se resolvió la impugnación del Gobierno Provincial de Chimborazo con respecto a la aplicación del artículo 234 del Código de Trabajo. Se dictó el fallo definitivo, que no ordena pago o liquidación o reliquidación a los jubilados, en la ejecución de la Inspectoría del Trabajo se contravino la decisión del Tribunal Superior de Conciliación y Arbitraje. Si la acción constitucional de mi defendido fuera ilegal, la Corte Constitucional de plano hubiese inadmitido esta acción.

La Presidenta concede la palabra a la Asambleísta Cristina Reyes.

Intervención de la Asambleísta Cristina Reyes.- La sentencia referida considera que se debe tomar en cuenta el Mandato 2 para la liquidación de los jubilados.

La Presidenta concede la palabra al abogado César Robles, como abogado de los jubilados del Gobierno Provincial de Chimborazo.

Intervención del abogado César Robles, patrocinador de los jubilados del Gobierno Provincial de Chimborazo.- Son 44 jubilados que solicitan el pago de la reliquidación. La decisión del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, en el punto 4, determina que se acepte el pedido del pliego de peticiones, en el sentido que se liquide lo que ordena el Mandato 2.

La Presidenta concede la palabra al Asambleísta Homero Castanier.

Intervención del Asambleísta Homero Castanier.- Me preocupa que desde el año 2010 se viene arrastrando este problema. Le pregunto señor Prefecto ¿si están de acuerdo con la sentencia del 2015, por qué no se busca una solución.?

La Presidenta concede la palabra al Abogado Mariano Curicama, Prefecto del Gobierno Provincial de Chimborazo.

Intervención del señor Prefecto Mariano Curicama, Prefecto del Gobierno Provincial de Chimborazo.- Son los recursos de la provincia de Chimborazo los que están en juego. Tengo que agotar las últimas instancias en este y todos los temas por mandato legal, caso contrario, la Contraloría General del Estado podría glosarme. Iniciamos el dialogo con los jubilados el 14 de mayo de este año, pero sólo duró 5 minutos porque los señores trabajadores abandonaron el mismo. Cumpliré lo que diga la ley con respeto a te caso.

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: Análisis de los avances de la mesa técnica de trabajo conformada para tratar: 1) Propuestas para solucionar el pago de los valores pendientes del beneficio por jubilación de los servidores públicos del país, a través de la elaboración del cronograma de pagos para el efecto.**

La señora Presidenta concede la palabra al Asambleísta Israel Cruz.

Intervención del Asambleísta Israel Cruz.- Antes de tratar el siguiente punto del orden del día, quiero referirme al tema anterior tratado, escuchando a las dos partes involucradas. Debemos dar seguimiento a este proceso. Si hay desobediencia administrativa deberíamos pedir que intervenga la Fiscalía General, para hacer las investigaciones del caso. Como Comisión debemos vigilar que se cumplan los mandatos constitucionales en favor de los jubilados.

La Presidenta concede la palabra al Asambleísta Homero Castanier.

Intervención del Asambleísta Homero Castanier.- Quiero consultarle Presidenta, ¿se tuvo un acercamiento con la Presidenta de la Asamblea Nacional, sobre el informe que se remitió de la Comisión para que pasa a debate la ley interpretativa del 2008, 2009 y 2010?. Otra pregunta ¿con relación a la derogatoria del Acuerdo 094, el ofrecimiento del Viceministro de Trabajo está incumplido? Porque en su comparecencia a la Comisión se comprometió que el Acuerdo 094, estaría derogado hasta finales de julio. No puede darnos una fecha y burlarse de la Comisión.

#### **PUNTO NO. 5 DEL ORDEN DEL DÍA. ASUNTOS VARIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN:**

La Presidenta pone en consideración de la Comisión el oficio remitido al Ministerio de Trabajo, solicitando un pronunciamiento sobre la derogatoria del Acuerdo 094 y como respuesta en la Mesa Técnica de esta semana, nos han informado que hasta este viernes no sería la declaratoria. En este punto haremos lo necesario como Comisión para cumplir nuestra obligación. Hemos conversado con la Presidenta de la Asamblea Nacional para que insista con el Ministro de Trabajo sobre la derogatoria del Acuerdo 094. Esperaremos hasta este día viernes la derogatoria. Con relación a la ley interpretativa, la Presidenta de la Asamblea se ha comprometido darme una respuesta hoy día sobre este asunto. Le pido al Asambleísta Homero Castanier acercarnos el día de hoy en el Pleno a la señora Presidenta de la Asamblea Nacional para conversar sobre este tema y que lo pongan en el Orden del Día.

La Presidenta concede la palabra al Asambleísta Elio Peña.



Intervención del Asambleísta Elio Peña.- Propuse en reuniones anteriores fijarnos metas concretas. Hice una petición de que se corrija una cifra del informe ejecutivo para tener un dato certero. Es urgente un acercamiento concreto con la Presidencia de la República, en este mes de agosto, contando con cifras claras para proyectar el gasto. Si la información requerida al Ministerio de Trabajo no llega a tiempo, no es responsabilidad de esta Comisión.

La Presidenta hace dos puntualizaciones, la Mesa Técnica se conformó a raíz del ofrecimiento del Ministerio de Trabajo, para elaborar el cronograma de pago de los USD. 90 millones y del pago del saldo pendiente, pero dejó en claro que el informe del Ministerio de Trabajo ha sido una burla a esta Comisión, por lo que he requerido que sea el mismo Ministro sea quien comparezca a esta Comisión e informe lo que tenga que hacer. Se esperará hasta el próximo día viernes que se remita la información, caso contrario, acudiré el día lunes en forma personal a hablar con el Ministro de Trabajo, a solicitar la información requerida para la Mesa Técnica. En el informe ejecutivo está corregido el dato solicitado y enviado. A pesar de que el Consejo de Administración Legislativa, no nos ha pedido informe, estamos remitiendo todas las actuaciones de esta Comisión para informar del trabajo realizado.

La Presidenta concede la palabra al Asambleísta Israel Cruz.

Intervención del Asambleísta Israel Cruz.- ¿Hemos recibido la información solicitada por los Ministerios pertinentes?. Es necesario que esta Comisión converse con el Presidente de la República y con los Ministerios involucrados para saber su criterio, disposición política y económica existentes para el pago a los jubilados.

La Presidenta delega al Asambleísta Israel Cruz, entregar el certificado al señor Ángel Tapia, por haber participado en la Comisión como Asambleísta por un Día.

**PUNTO NO. 6 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN.-**

Siendo las 09h42 la señora Presidenta de la Comisión agradece la comparecencia de las y los Asambleístas y procede a clausurar la sesión.- Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el Art. 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y

Art. 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.


Lo certifico,



**Ab. María Fernanda Pazmiño**  
**SECRETARIA RELATORA DE LA COMISIÓN**



**Asambleísta Norma Vallejo**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

<b>Acción</b>	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>	<b>Cargo</b>
Elaborado por:	Ab. María Fernanda Pazmiño		Secretaria